



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 11 de Abril de 2000.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 7/99.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2015, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2015.

ARTICULO 1°.- Modifícase el Artículo 5° de la Ordenanza N° 961, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 5°.- Se prohíbe la instalación de puestos de parada fija - a excepción de aquellas autorizaciones que el Departamento Ejecutivo Municipal conceda a Instituciones, Comisiones, Organizaciones no gubernamentales, y/o particulares, por razones fundadas, siendo estos últimos los responsables del funcionamiento del ó de los puestos a instalar".

ARTICULO 2°.- Cúmplase, publíquese y archívese".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.
- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte,

Abogada María Luz Cimino
Secretaria H.C.D.



ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.